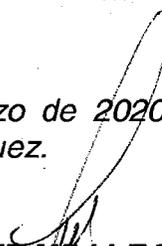


Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (ALIM J1)
Demandante: SANDRA MILENA PAREJA ALONSO
Demandado: LUIS EVELIO PAREJA POSADA
Radicado: 00343-0000006-2018-00274-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 9 de marzo de 2020. En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez.


LUZ MILÍ LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

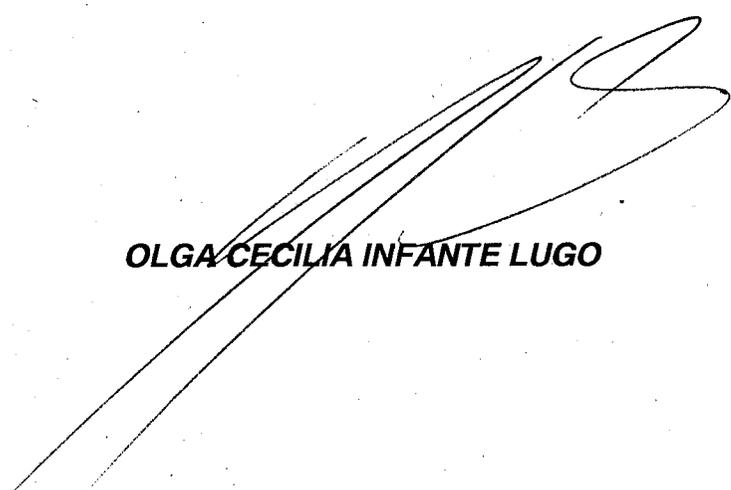
Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

Se le requiere a la parte interesada, para que presente la liquidación del crédito en debida forma, haciendo las siguientes correcciones:

Que se relacionen discriminadamente cada una de las cuotas a liquidar concepto por concepto, mes por mes y año por año, colocando detalladamente el valor de cada una de estas, de la manera como se dispusieron las pretensiones de la demanda y teniendo en cuenta el valor del interés moratorio causado mes por mes, que corresponden al 0.5% mes causado, desde cuando se generó la obligación hasta la fecha de presentación de la liquidación.

Notifíquese

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO